CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 01 /2023.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 483/2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, con R.U.C N° 80004239-5, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma **GESTION EMPRESARIAL, Estudio de Auditoría y Consultoría**, com R.U.C N° 80006561-1, con domicilio en Guido Spano N° 1397 casi Dr. Morra, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el **LIC. YSAIAS LOPEZ GOMEZ**, con Cédula de Identidad Nº 3.898.555, en adelante denominado el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", y acuerdan em celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro N° 483/2019, para la "**CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE EXTERNA DEL PRESTAMO CAF 8711**", la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G Ministro N° 483/2019, en fecha 25 de octubre de 2019, como resultado del **LLAMADO MOPC CD N° 05/2019 - "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA Y CONTABLE DEL PRESTAMO CAF 8711, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN AREAS RURALES MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA REGION ORIENTAL"**, adjudicada inicialmente por Resolución Ministerial Nº 2235/2019, y por Resolución Ministerial N° 1603/2022 fue aprobada la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G Ministro N° 483/2019, estableciendose la ampliacion del plazo del Contrato S.G Ministro N° 483/2019, hasta el 30 de diciembre del 2022.

El presente Convenio Modificatorio Nº 02 tiene por objeto ampliar el plazo establecido en el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G Ministro N° 483/2019, que entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes hasta el **30 de junio del 2023**, a menos que fuere terminado anticipadamente por el CONTRATANTE antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 2.3 del Contrato que establece lo siguiente: "A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Sub cláusula 2.6.1, este Contrato expirará al termino del plazo especificado en las C.E.C, contado a partir de la fecha de entrada en vigor".

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Los servicios a ser prestados por el AUDITOR deberán efectuarse de conformidad a los Términos de Referencia.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Los documentos que forman parte integrante del presente CONVENIO MODIFICATORIO son los siguientes:

- Contrato S.G. Ministro N° 483/2019.
- Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2235/2019.
- Resolución Ministerial N° 1603/2022, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01.
- Resolución Ministerial Nº 3271/2022, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El AUDITOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión, con una vigencia hasta el 30 de junio del 2023.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de enero del año 2023.

LIC. YSAIAS LOPEZ GOMEZ.
POR EL CONSULTOR.
GESTION EMPRESARIAL (GE)

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN.
POR EL CONTRATANTE.
A029165